



BOLETIN OFICIAL

MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SAN LUIS

26 de FEBRERO de 2020 - Año 16 - N°441

Creado: ORDENANZA N° 2944 - HCD - 2004

Dto: N° 18 - SdeG - 2004

Obligatoriedad: Art. N° 102

PODER EJECUTIVO MUNICIPAL

INTENDENTE MUNICIPAL

SR. SERGIO DANIEL TAMAYO

SECRETARÍA DE GOBIERNO

SR. HERNÁNDEZ TORRONTÉGUI DIEGO M.

SECRETARÍA LEGAL Y TÉCNICA

SRA. CALI VELASCO GRETEL

SECRETARÍA DE HACIENDA

SR. FÁBREGA CERDA RICARDO ANDRÉS

SECRETARÍA DE SERVICIOS PÚBLICOS

SR. CORIA VÍCTOR JOSÉ ALBERTO

SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA

SR. CALDERÓN ARCHINA SERGIO MIGUEL

SECRETARÍA DE SEGURIDAD CIUDADANA

SR. GARCÍA MANUEL FACUNDO MARTÍN

SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL

SR. VITARELLI GUSTAVO JAVIER

SECRETARÍA DE MODERNIZACIÓN Y

GOBIERNO ABIERTO

SR. RUSSO BARRERA ANDRÉS

SECRETARÍA DE GOBIERNO

DIR. GRAL. DE ASUNTOS INSTITUCIONALES

SR. ARANCIBIA MARTÍN ERNESTO

SUBSEC. DE CULTURA, TURISMO Y DEPORTE

SRA. LAZART VANESA JUDITH

DIRECCIÓN DE CULTURA

SRA. ROMERO SALOMONE MARÍA SOL

DIRECCIÓN DE TURISMO

SRA. MORÁN LATORRE GRISELDA B.

DIRECCIÓN DE DEPORTES

SR. LEDESMA HUGO ALDO

JEFATURA DE PROG. MUSEOS Y RADIO

CULTURAL "JOSÉ LAVIA"

SRA. AVALO PAOLA ROMINA

SUBSEC. DEL PARQUE AUTOMOTOR

SR. DOMÍNGUEZ RACALBUTO RICARDO E.

DIRECCIÓN DE CONTROL DE COMBUSTIBLE

SRA. SOSA PASCUAL LUCIANA GRISEL

DIRECCIÓN DE CONTROL VEHICULAR

SR. FÁBREGA CERDA ITALO FRANCISCO

SUBSEC. DE TRANSPORTE Y REGISTRO CIVIL

SR. LIBORIO SAÁ PEDRO IGNACIO R.

DIRECCIÓN DE TRANSPORTE

SR. DOMÍNGUEZ FERNANDO ARIEL

DIRECCIÓN DE REGISTRO CIVIL

SRA. PURI MAGALLÁN JESSICA DANIELA

SECRETARÍA DE SERVICIOS PÚBLICOS

DIR. GRAL. DE ASUNTOS INSTITUCIONALES

SR. ARANCIBIA MARTÍN ERNESTO

SUBSEC. DE CULTURA, TURISMO Y DEPORTE

SRA. LAZART VANESA JUDITH

DIRECCIÓN DE CULTURA

SRA. ROMERO SALOMONE MARÍA SOL

DIRECCIÓN DE TURISMO

SRA. MORÁN LATORRE GRISELDA B.

DIRECCIÓN DE DEPORTES

SR. LEDESMA HUGO ALDO

JEFATURA DE PROG. MUSEOS Y RADIO

CULTURAL "JOSÉ LAVIA"

SRA. AVALO PAOLA ROMINA

SUBSEC. DEL PARQUE AUTOMOTOR

SR. DOMÍNGUEZ RACALBUTO RICARDO E.

DIRECCIÓN DE CONTROL DE COMBUSTIBLE

SRA. SOSA PASCUAL LUCIANA GRISEL

DIRECCIÓN DE CONTROL VEHICULAR

SR. FÁBREGA CERDA ITALO FRANCISCO

SUBSEC. DE TRANSPORTE Y REGISTRO CIVIL

SR. LIBORIO SAÁ PEDRO IGNACIO R.

DIRECCIÓN DE TRANSPORTE

SR. DOMÍNGUEZ FERNANDO ARIEL

DIRECCIÓN DE REGISTRO CIVIL

SRA. PURI MAGALLÁN JESSICA DANIELA

SECRETARÍA DE SERVICIOS PÚBLICOS

DIR. GRAL. DE ASUNTOS INSTITUCIONALES

SR. ARANCIBIA MARTÍN ERNESTO

SUBSEC. DE CULTURA, TURISMO Y DEPORTE

SRA. LAZART VANESA JUDITH

DIRECCIÓN DE CULTURA

SRA. ROMERO SALOMONE MARÍA SOL

DIRECCIÓN DE TURISMO

SRA. MORÁN LATORRE GRISELDA B.

DIRECCIÓN DE DEPORTES

SR. LEDESMA HUGO ALDO

JEFATURA DE PROG. MUSEOS Y RADIO

CULTURAL "JOSÉ LAVIA"

SRA. AVALO PAOLA ROMINA

SUBSEC. DEL PARQUE AUTOMOTOR

SR. DOMÍNGUEZ RACALBUTO RICARDO E.

DIRECCIÓN DE CONTROL DE COMBUSTIBLE

SRA. SOSA PASCUAL LUCIANA GRISEL

DIRECCIÓN DE CONTROL VEHICULAR

SR. FÁBREGA CERDA ITALO FRANCISCO

SUBSEC. DE TRANSPORTE Y REGISTRO CIVIL

SR. LIBORIO SAÁ PEDRO IGNACIO R.

DIRECCIÓN DE TRANSPORTE

SR. DOMÍNGUEZ FERNANDO ARIEL

DIRECCIÓN DE REGISTRO CIVIL

SRA. PURI MAGALLÁN JESSICA DANIELA

SECRETARÍA DE SERVICIOS PÚBLICOS

DIR. GRAL. DE ASUNTOS INSTITUCIONALES

SR. ARANCIBIA MARTÍN ERNESTO

SUBSEC. DE CULTURA, TURISMO Y DEPORTE

SRA. LAZART VANESA JUDITH

DIRECCIÓN DE CULTURA

SRA. ROMERO SALOMONE MARÍA SOL

DIRECCIÓN DE TURISMO

SRA. MORÁN LATORRE GRISELDA B.

DIRECCIÓN DE DEPORTES

SR. LEDESMA HUGO ALDO

JEFATURA DE PROG. MUSEOS Y RADIO

CULTURAL "JOSÉ LAVIA"

SRA. AVALO PAOLA ROMINA

SUBSEC. DEL PARQUE AUTOMOTOR

SR. DOMÍNGUEZ RACALBUTO RICARDO E.

DIRECCIÓN DE CONTROL DE COMBUSTIBLE

SRA. SOSA PASCUAL LUCIANA GRISEL

DIRECCIÓN DE CONTROL VEHICULAR

SR. FÁBREGA CERDA ITALO FRANCISCO

SUBSEC. DE TRANSPORTE Y REGISTRO CIVIL

SR. LIBORIO SAÁ PEDRO IGNACIO R.

DIRECCIÓN DE TRANSPORTE

SR. DOMÍNGUEZ FERNANDO ARIEL

DIRECCIÓN DE REGISTRO CIVIL

SRA. PURI MAGALLÁN JESSICA DANIELA

SECRETARÍA DE SERVICIOS PÚBLICOS

DIR. GRAL. DE ASUNTOS INSTITUCIONALES

SR. ARANCIBIA MARTÍN ERNESTO

SUBSEC. DE CULTURA, TURISMO Y DEPORTE

SRA. LAZART VANESA JUDITH

DIRECCIÓN DE CULTURA

SRA. ROMERO SALOMONE MARÍA SOL

DIRECCIÓN DE TURISMO

SRA. MORÁN LATORRE GRISELDA B.

DIRECCIÓN DE DEPORTES

SR. LEDESMA HUGO ALDO

JEFATURA DE PROG. MUSEOS Y RADIO

CULTURAL "JOSÉ LAVIA"

SRA. AVALO PAOLA ROMINA

SUBSEC. DEL PARQUE AUTOMOTOR

SR. DOMÍNGUEZ RACALBUTO RICARDO E.

DIRECCIÓN DE CONTROL DE COMBUSTIBLE

SRA. SOSA PASCUAL LUCIANA GRISEL

DIRECCIÓN DE CONTROL VEHICULAR

SR. FÁBREGA CERDA ITALO FRANCISCO

SUBSEC. DE TRANSPORTE Y REGISTRO CIVIL

SR. LIBORIO SAÁ PEDRO IGNACIO R.

DIRECCIÓN DE TRANSPORTE

SR. DOMÍNGUEZ FERNANDO ARIEL

DIRECCIÓN DE REGISTRO CIVIL

SRA. PURI MAGALLÁN JESSICA DANIELA

SECRETARÍA DE SERVICIOS PÚBLICOS

DIR. GRAL. DE ASUNTOS INSTITUCIONALES

SR. ARANCIBIA MARTÍN ERNESTO

SUBSEC. DE CULTURA, TURISMO Y DEPORTE

SRA. LAZART VANESA JUDITH

DIRECCIÓN DE CULTURA

SRA. ROMERO SALOMONE MARÍA SOL

DIRECCIÓN DE TURISMO

SRA. MORÁN LATORRE GRISELDA B.

DIRECCIÓN DE DEPORTES

SR. LEDESMA HUGO ALDO

JEFATURA DE PROG. MUSEOS Y RADIO

CULTURAL "JOSÉ LAVIA"

SRA. AVALO PAOLA ROMINA

SUBSEC. DEL PARQUE AUTOMOTOR

SR. DOMÍNGUEZ RACALBUTO RICARDO E.

DIRECCIÓN DE CONTROL DE COMBUSTIBLE

SRA. SOSA PASCUAL LUCIANA GRISEL

DIRECCIÓN DE CONTROL VEHICULAR

SR. FÁBREGA CERDA ITALO FRANCISCO

SUBSEC. DE TRANSPORTE Y REGISTRO CIVIL

SR. LIBORIO SAÁ PEDRO IGNACIO R.

DIRECCIÓN DE TRANSPORTE

SR. DOMÍNGUEZ FERNANDO ARIEL

DIRECCIÓN DE REGISTRO CIVIL

SRA. PURI MAGALLÁN JESSICA DANIELA

SECRETARÍA DE SERVICIOS PÚBLICOS

DIR. GRAL. DE ASUNTOS INSTITUCIONALES

SR. ARANCIBIA MARTÍN ERNESTO

SUBSEC. DE CULTURA, TURISMO Y DEPORTE

SRA. LAZART VANESA JUDITH

DIRECCIÓN DE CULTURA

SRA. ROMERO SALOMONE MARÍA SOL

DIRECCIÓN DE TURISMO

SRA. MORÁN LATORRE GRISELDA B.

DIRECCIÓN DE DEPORTES

SR. LEDESMA HUGO ALDO

JEFATURA DE PROG. MUSEOS Y RADIO

CULTURAL "JOSÉ LAVIA"

SRA. AVALO PAOLA ROMINA

SUBSEC. DEL PARQUE AUTOMOTOR

SR. DOMÍNGUEZ RACALBUTO RICARDO E.

DIRECCIÓN DE CONTROL DE COMBUSTIBLE

SRA. SOSA PASCUAL LUCIANA GRISEL

DIRECCIÓN DE CONTROL VEHICULAR

SR. FÁBREGA CERDA ITALO FRANCISCO

SUBSEC. DE TRANSPORTE Y REGISTRO CIVIL

SR. LIBORIO SAÁ PEDRO IGNACIO R.

DIRECCIÓN DE TRANSPORTE

SR. DOMÍNGUEZ FERNANDO ARIEL

DIRECCIÓN DE REGISTRO CIVIL

SRA. PURI MAGALLÁN JESSICA DANIELA

SECRETARÍA DE SERVICIOS PÚBLICOS

DIR. GRAL. DE ASUNTOS INSTITUCIONALES

SR. ARANCIBIA MARTÍN ERNESTO

SUBSEC. DE CULTURA, TURISMO Y DEPORTE

SRA. LAZART VANESA JUDITH

DIRECCIÓN DE CULTURA

SRA. ROMERO SALOMONE MARÍA SOL

DIRECCIÓN DE TURISMO

SRA. MORÁN LATORRE GRISELDA B.

DIRECCIÓN DE DEPORTES

SR. LEDESMA HUGO ALDO

JEFATURA DE PROG. MUSEOS Y RADIO

CULTURAL "JOSÉ LAVIA"

SRA. AVALO PAOLA ROMINA

SUBSEC. DEL PARQUE AUTOMOTOR

SR. DOMÍNGUEZ RACALBUTO RICARDO E.

DIRECCIÓN DE CONTROL DE COMBUSTIBLE

SRA. SOSA PASCUAL LUCIANA GRISEL

DIRECCIÓN DE CONTROL VEHICULAR

SR. FÁBREGA CERDA ITALO FRANCISCO

SUBSEC. DE TRANSPORTE Y REGISTRO CIVIL

SR. LIBORIO SAÁ PEDRO IGNACIO R.

DIRECCIÓN DE TRANSPORTE

SR. DOMÍNGUEZ FERNANDO ARIEL

DIRECCIÓN DE REGISTRO CIVIL

SRA. PURI MAGALLÁN JESSICA DANIELA

SECRETARÍA DE SERVICIOS PÚBLICOS

DIR. GRAL. DE ASUNTOS INSTITUCIONALES

SR. ARANCIBIA MARTÍN ERNESTO

SUBSEC. DE CULTURA, TURISMO Y DEPORTE

SRA. LAZART VANESA JUDITH

DIRECCIÓN DE CULTURA

SRA. ROMERO SALOMONE MARÍA SOL

DIRECCIÓN DE TURISMO

SRA. MORÁN LATORRE GRISELDA B.

DIRECCIÓN DE DEPORTES

SR. LEDESMA HUGO ALDO

JEFATURA DE PROG. MUSEOS Y RADIO

CULTURAL "JOSÉ LAVIA"

SRA. AVALO PAOLA ROMINA

SUBSEC. DEL PARQUE AUTOMOTOR

SR. DOMÍNGUEZ RACALBUTO RICARDO E.

DIRECCIÓN DE CONTROL DE COMBUSTIBLE

SRA. SOSA PASCUAL LUCIANA GRISEL

DIRECCIÓN DE CONTROL VEHICULAR

SR. FÁBREGA CERDA ITALO FRANCISCO

SUBSEC. DE TRANSPORTE Y REGISTRO CIVIL

SR. LIBORIO SAÁ PEDRO IGNACIO R.

DIRECCIÓN DE TRANSPORTE

SR. DOMÍNGUEZ FERNANDO ARIEL

DIRECCIÓN DE REGISTRO CIVIL

SRA. PURI MAGALLÁN JESSICA DANIELA

Recepción de Publicaciones - Dirección de Despacho y Boletín Oficial

Distribución de ejemplar: GRATUITA

Municipalidad de la Ciudad de San Luis - San Martín 590 - San Luis - Argentina

SECRETARÍA DE MODERNIZACIÓN Y

GOBIERNO ABIERTO

SUBSECRETARÍA DE MODER. DEL ESTADO

VACANTE

DELEGADO CGM OESTE "9 DE JULIO"

SRA. LESCANO MARLENE DEBORA

DELEGADO CGM SUDESTE "RAWSON"

SRA. RAED MALAL MARÍA

DELEGADO CGM SUR "FELIX BOGADO"

SRA. ALTAMIRANO LÍA BERTA

DELEGADO CGM NORTE "500 VIV. NORTE"

SRA. PASTOR MARÍA MAGDALENA

DELEGADO CGM NORTE "JARDÍN SAN LUIS"

SRA. YUNEZ ALICIA JUDITH

DELEGADO CGM NOROESTE "JOSE HERNANDEZ"

VACANTE

DELEGADO CGM NOROESTE "TERCER ROTONDA"

SRA. RETTA ROXANA ANGÉLICA

DELEGADO CGM "LOS TRES BARRIOS"

SR. BRAUER GERMÁN GASTÓN

DELEGADO JUVENTUD

VACANTE

SUBSECRETARÍA DE SISTEMAS

SR. LEDESMA JORGE ANTONIO

DIRECCIÓN GRAL. DE SISTEMAS



BOLETIN OFICIAL

MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SAN LUIS

26 de FEBRERO de 2020 - Año 16 - N°441

INDICE

DECRETO N° 58-SH-2019	pág. 3
DECRETO N° 97-SH-2019	pág. 3
DECRETO N° 107-SH-2019	pág. 4
DECRETO N° 120-SH-2019	pág. 5
DECRETO N° 121-SH-2019	pág. 6
DECRETO N° 122-SH-2019	pág. 6
DECRETO N° 9-SG-2019	pág. 7
DECRETO N° 20-SG-2020	pág. 8
DECRETO N° 35-SH-2020	pág. 8
DECRETO N° 75-SSP-2020	pág.10
DECRETO N° 76-SSP-2020	pág.10



BOLETIN OFICIAL

MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SAN LUIS

26 de FEBRERO de 2020 - Año 16 - N°441

DECRETO N° 0058-SH-2019

SAN LUIS, 18 de diciembre de 2019

VISTO:

El Expediente N° I-12180032-2019, y;

CONSIDERANDO:

Que en las presentes actuaciones, la Secretaría de Hacienda solicita se efectúe la transferencia de fondos a la Firma TRANSPUNTANO SAPEM CUIT N° 33-71123907-9, por la suma de PESOS ONCE MILLONES NOVECIENTOS DIECISIETE MIL SEISCIENTOS TREINTA Y SEIS CON 00/100 (\$ 11.917.636,00), en el marco de la Ordenanza N° IV-0889-2019 (3584/2019), correspondiente al Programa Subsidio Municipal al Boleto de Transporte Público de Pasajeros;

Que en actuación N° 2 se adjunta copia de la Ordenanza citada;

Que en actuación N° 3 la Dirección de Presupuesto y Control Presupuestario indica la partida a la que corresponde imputar el gasto;

Que en actuación N° 6 la Firma TRANSPUNTANO SAPEM CUIT N° 33-71123907-9 eleva nota solicitando el pago de la suma de PESOS ONCE MILLONES NOVECIENTOS DIECISIETE MIL SEISCIENTOS TREINTA Y SEIS CON 00/100 (\$ 11.917.636,00), correspondiente a la diferencia entre el punto de equilibrio del pasaje solicitado en su momento (\$ 25.80) y el importe otorgado por el Honorable Concejo Deliberante (\$ 22.00);

Que en actuación N° 9 toma intervención Contaduría practicando la Afectación Preventiva del gasto por la suma de antes indicada;

Que en actuación N° 10 Asesoría Letrada aconseja encuadrar el presente caso en las disposiciones de la Ordenanza N° IV-0889-2019 (3584/2019);

Por ello y en uso de sus atribuciones.

EL INTENDENTE DE LA CIUDAD DE SAN LUIS
DECRETA:

Art. 1°.- Encuadrar el presente caso en las disposiciones de la Ordenanza N° IV-0889-2019 (3584/2019).-

Art. 2°.- Autorizar a Contaduría a emitir Orden de Pago a favor de la Firma TRANSPUNTANO SAPEM CUIT N° 33-71123907-9, por la suma de PESOS ONCE MILLONES NOVECIENTOS DIECISIETE MIL SEISCIENTOS TREINTA Y SEIS CON 00/100 (\$ 11.917.636,00), correspondiente al Programa Subsidio Municipal al Boleto de Transporte Público de Pasajeros.-

Art. 3°.- Autorizar a Tesorería a efectuar la transferencia de fondos a favor de la Firma TRANSPUNTANO SAPEM CUIT N° 33-71123907-9, por la suma y concepto indicados en el Art. 2°.-

Art. 4°.- Imputar el gasto a la siguiente partida presupuestaria: 10-10-21-00-00-00-01-4-30-5-1-4-0

Art. 5°.- Hacer saber a: Secretaría de Hacienda, Contaduría y Tesorería.-

Art. 6°.- El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Hacienda.-

Art. 7°.- Comunicar, notificar, dar al Registro Oficial y Archivar.-

SERGIO DANIEL TAMAYO
INTENDENTE DE LA CIUDAD DE SAN LUIS

RICARDO ANDRES FÁBREGA CERDA
SECRETARIO DE HACIENDA

DECRETO N° 0097-SH-2019

SAN LUIS, 19 de diciembre de 2019

VISTO:

La necesidad de prorrogar y/o reconducir la vigencia de la Ordenanza N° III-0881-2018 (3576-2018), y;

CONSIDERANDO:

Que se hace necesario prorrogar y/o reconducir de la vigencia de la Ordenanza N° III-0881-2018 (3576-2018); en virtud de no haberse aprobado el Proyecto de Ordenanza de Presupuesto General de Gastos y Cálculos para el Ejercicio financiero 2020 por el Honorable Concejo Deliberante, que tramitara por Expte. N° 590-M-2019, y que fuera presentado oportunamente por el Poder Ejecutivo Municipal con arreglo a lo dispuesto por los Artículos 40° y 169° inc. f) de la Carta Orgánica Municipal;

Que en el entendimiento de favorecer a una mejor y correcta transición de la gestión anterior a la actual administración, se desprende que el proyecto que tramitara por Expte. N° 590-M-2019 no fuera tratado por el Honorable Concejo Deliberante para su reformulación por esta nueva gestión, tarea a la que se encuentra abocada;

Que en este sentido, el nuevo Proyecto de Ordenanza de Presupuesto General de Gastos y Cálculos para el Ejercicio financiero 2020 será presentado por ante el Honorable Concejo Deliberante al inicio de las sesiones ordinarias;

Que el Artículo 258° Inc. 9) de la Constitución Provincial establece que es atribución y deber del Honorable Concejo Deliberante la sanción del presupuesto, en consonancia con el Artículo 154 Inc. h) de la Carta Orgánica Municipal;

Que estando establecidos en la Carta Orgánica Municipal el concepto, carácter y principales lineamientos del Presupuesto Municipal, en los Artículos 32° que reza: "El presupuesto del municipio es la provisión integral de los recursos financieros, de los gastos de funcionamiento e inversión de las distintas unidades de organización y del costo de las obras y la prestación de los servicios públicos, para un período anual, Artículo 33° que establece: El presupuesto deberá ser un instrumento de planificación y ordenamiento para la gestión del gobierno municipal, tanto de la hacienda pública, como de la actividad económica y social del municipio, con el objeto de promover su desarrollo en el mediano



BOLETIN OFICIAL

MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SAN LUIS

26 de FEBRERO de 2020 - Año 16 - N°441

y largo plazo, y el Artículo 34° que prevé que El presupuesto deberá ser analítico y comprenderá la universalidad de los gastos y recursos, ordinarios, extraordinarios o especiales”; agregando además la información que como mínimo el proyecto debe tener;

Que el cabal cumplimiento de las normas de aplicación mencionadas requiere de un análisis pormenorizado y exhaustivo de cada uno de los aspectos a consignar en el nuevo Proyecto, tarea que demanda un plazo razonable de ejecución atento tratarse de una actividad reglada de la administración, y teniendo en cuenta que esta administración comenzó a gestionar el 10 de diciembre del corriente año, resulta materialmente imposible formular un presupuesto ajustado a la realidad económica, social y jurídica de la ciudad antes del inicio de las sesiones ordinarias del Honorable Concejo Deliberante del año 2020;

Que, asimismo, y en virtud de lo establecido en el Artículo 92° de la Constitución Provincial, “sancionado un presupuesto siguen en vigencia sus partes ordinarias hasta la sanción de otro”;

Que dicha disposición es receptada por el Artículo 27° de la Ley N° VIII-0256-2004 de Contabilidad, Administración y Control Público; adoptada por disposición expresa del Artículo 11° de la Ordenanza N° III-0881-2018 (3576-2018);

Que por lo expuesto resulta necesario arbitrar los recaudos que garanticen el normal funcionamiento de esta administración;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL INTENDENTE DE LA CIUDAD DE SAN LUIS
DECRETA:

Art. 1°.- Encuadrar el presente caso en las disposiciones del Artículo 92° último párrafo de la Constitución Provincial y en las del Artículo 27° último párrafo de la Ley N° VIII-0256-2004 adoptada por disposición expresa del Artículo 11° de la Ordenanza N° III-0881-2018 (3576-2018).-

Art. 2°.- PRORROGAR la vigencia, a partir del 1 de enero de 2020 y hasta la sanción del nuevo presupuesto, de la Ordenanza N° III-0881-2018 (3576-2018) que aprobó el Presupuesto General de Gastos y Cálculo de Recursos para el ejercicio 2019.-

Art. 3°.- AUTORIZAR a Secretaria de Hacienda a adoptar las previsiones presupuestarias correspondientes para asegurar la ejecución de los gastos por aplicación de lo dispuesto en el Art. 2° del presente Decreto, acorde con los recursos que se obtengan durante el ejercicio 2020.

Art. 4°.- El presente Decreto será refrenado por el Señor Secretario de Hacienda.-

Art. 5°.- Comuníquese a todas las Secretarías, Honorable Concejo Deliberante y Tribunal de Cuentas Municipal.-

Art. 6°.- Regístrese, Comuníquese, Publíquese y Archívese. -

SERGIO DANIEL TAMAYO
INTENDENTE DE LA CIUDAD DE SAN LUIS

RICARDO ANDRES FÁBREGA CERDA
SECRETARIO DE HACIENDA

DECRETO N° 0107-SLYT-2019

SAN LUIS, 19 de diciembre de 2019

VISTO:

El Expediente N° I-12200007-2019, y;

CONSIDERANDO:

Que en actuación N° 1 obra copia de Ordenanza N° IV-0889-2019 (3584/2019), que dispone en su Art. 2° “Créase el Programa Subsidio Municipal al Boleto de Transporte Público de Pasajeros en el ámbito del Poder Ejecutivo Municipal”;

Que en el marco de la Ordenanza citada, en actuación N° 2, la Secretaria de Hacienda solicita se efectúe la transferencia de fondos a la Firma TRANSPUNTANO SAPEM CUIT N° 33-71123907-9, por la suma de PESOS VEINTICINCO MILLONES SEISCIENTOS OCHENTA Y UN MIL CUATROCIENTOS VEINTISEIS CON 00/100 (\$ 25.681.426,00);

Que en actuación N° 3 la Firma TRANSPUNTANO SAPEM CUIT N° 33-71123907-9 eleva nota solicitando el pago de la suma antes mencionada, correspondiente a la diferencia entre el punto de equilibrio del pasaje solicitado en su momento (\$ 25.80) y el importe otorgado por el Honorable Concejo Deliberante (\$ 22.00) y adjunta detalle de los boletos cortados con reportes emitidos por los sistemas de registro de la Firma, por el periodo 24/05/2019 al 24/10/2019;

Que en actuación N° 4 la Dirección de Presupuesto y Control Presupuestario indica la partida a la que corresponde imputar el gasto;

Que en actuación N° 5 toma intervención Contaduría practicando la Afectación Preventiva del gasto por la suma de PESOS VEINTICINCO MILLONES SEISCIENTOS OCHENTA Y UN MIL CUATROCIENTOS VEINTISEIS CON 00/100 (\$ 25.681.426,00);

Que en actuación N° 6 Asesoría Letrada aconseja encuadrar el presente caso en las disposiciones de la Ordenanza N° IV-0889-2019 (3584/2019), y encontrándose vigente la Ordenanza N° III-0936-2019 (3631/2019), resulta de aplicación lo dispuesto en los artículos 1, 9,10, inc. b);
Por ello y en uso de sus atribuciones.

EL INTENDENTE DE LA CIUDAD DE SAN LUIS
DECRETA:

Art. 1°.- Encuadrar el presente caso en las disposiciones de la Ordenanza N° IV-0889-2019 (3584/2019), y en lo dispuesto en los artículos 1, 9,10, inc. b) de la Ordenanza N° III-0936-2019 (3631/2019).-

Art. 2°.- Autorizar a Contaduría a emitir Orden de Pago a favor de la Firma TRANSPUNTANO SAPEM CUIT N° 33-71123907-9, por la suma de PESOS VEINTICINCO MILLONES SEISCIENTOS OCHENTA Y UN MIL CUATROCIENTOS VEINTISEIS CON 00/100 (\$25.681.426,00), correspondiente al Programa Subsidio Municipal al Boleto de Transporte Público de Pasajeros.-

Art. 3°.- Autorizar a Tesorería a efectuar la transferencia de fondos a favor de la Firma TRANSPUNTANO SAPEM CUIT N° 33-71123907-9, por la suma y concepto indicados en el Art. 2°.-



BOLETIN OFICIAL

MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SAN LUIS

26 de FEBRERO de 2020 - Año 16 - N°441

Art. 4°.- Imputar el gasto a la siguiente partida presupuestaria: 10-10-21-00-00-00-01-4-30-5-1-4-0.-

Art. 5°.- Hacer saber a: Secretaría de Hacienda, Contaduría y Tesorería.-

Art. 6°.- El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Hacienda.-

Art. 7°.- Comunicar, notificar, dar al Registro Oficial y Archivar.-

SERGIO DANIEL TAMAYO
INTENDENTE DE LA CIUDAD DE SAN LUIS

RICARDO ANDRES FÁBREGA CERDA
SECRETARIO DE HACIENDA

DECRETO N° 0120-SH-2019

SAN LUIS, 30 de diciembre de 2019

VISTO:

El Expediente N° I-12270082-2019, y;

CONSIDERANDO:

Que en actuación N° 1 la Secretaria de Hacienda solicita autorización para efectuar la transferencia de fondos a la Firma TRANSPUNTANO SAPEM CUIT N° 33-71123907-9, por la suma de PESOS CUARENTA Y TRES MILLONES CON 00/100 (\$ 43.000.000,00), correspondiente al pago de deuda años 2018 y 2019 en concepto de Boleto Estudiantil Gratuito y Boleto Jubilados y Pensionados (Ordenanzas N° 3397/2015 y 3299/2013), dado que, debido a la emergencia que es de público conocimiento, es necesario transferir dichos fondos de manera urgente a los fines de asegurar el normal funcionamiento de la misma;

Que asimismo informa, que se realizará la conciliación de deuda en un plazo no mayor al 31/01/2020, realizando un análisis pormenorizado entre las imputaciones efectuadas contra las facturas imputadas contra cuentas del Fondo Compensador;

Que en actuación N° 2 se adjunta nota de la Firma mencionada, solicitando la transferencia por la suma referida;

Que en actuación N° 3 la Dirección de Presupuesto y Control Presupuestario informa que, para afrontar el presente gasto resulta necesario efectuar una modificación de partidas presupuestarias en el presupuesto vigente y en actuación N° 4 practica la pertinente reserva de Crédito Presupuestario;

Que en actuación N° 5 toma intervención Contaduría;

Que en actuación N° 6 Asesoría Letrada aconseja encuadrar el presente caso en las disposiciones de la Ordenanza N° III-0881-2018 (3576-2018) y en las del Decreto N° 02-SG-2019; Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL INTENDENTE DE LA CIUDAD DE SAN LUIS
DECRETA:

Art. 1°.- Encuadrar el presente caso en las disposiciones de la Ordenanza N° III-0881-2018 (3576-2018) y en las del Decreto N° 02-SG-2019.-

Art. 2°.- Modificar en el presupuesto vigente las partidas presupuestarias en la forma y monto que a continuación se detallan:

DISMINUIR

Jur	UE	Cat. Prog	Proy	Act	Obra	FF	Fin	Fun	Inc	Monto \$
8	20	18	51	0	52	1	3	70	4	37.650.389,52

AMPLIAR

Jur	UE	Cat.	Proy	Act	Obra	FF	Fin	Fun	Inc	Monto
10	10	16	0	0	0	1	3	43	5	\$ 21.088.694,63
10	10	17	0	0	0	1	3	43	5	\$ 16.561.694,89

Art. 3°.- Autorizar a Contaduría a emitir Orden de Pago a favor de la Firma TRANSPUNTANO SAPEM CUIT N° 33-71123907-9, por la suma de PESOS CUARENTA Y TRES MILLONES CON 00/100 (\$ 43.000.000,00), correspondiente al pago de deuda años 2018 y 2019 en concepto de Boleto Estudiantil Gratuito y Boleto Jubilados y Pensionados.-

Art. 4°.- Autorizar a Tesorería a efectuar la transferencia de fondos a favor de la Firma TRANSPUNTANO SAPEM CUIT N° 33-71123907-9, por la suma y concepto indicados en el Art. 3°.-

Art. 5°.- Imputar el gasto a las siguientes partidas presupuestarias:

Jur	UE	Cat. Prog	Proy	Act	Obra	FF	Fin	Fun	Inc	Monto
10	10	16	0	0	0	1	3	43	5	\$ 23.000.000,00
10	10	17	0	0	0	1	3	43	5	\$ 20.000.000,00

Art. 6°.- Notificar a la Firma TRANSPUNTANO SAPEM, lo dispuesto en el presente Decreto.-

Art. 7°.- Hacer saber a: Secretaría de Hacienda, Dirección de Presupuesto y Control Presupuestario, Contaduría y Tesorería.-

Art. 8°.- El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Hacienda.-

Art. 9°.- Comunicar, notificar, dar al Registro Oficial y Archivar.-

SERGIO DANIEL TAMAYO
INTENDENTE DE LA CIUDAD DE SAN LUIS

RICARDO ANDRES FÁBREGA CERDA
SECRETARIO DE HACIENDA



BOLETIN OFICIAL

MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SAN LUIS

26 de FEBRERO de 2020 - Año 16 - N°441

DECRETO N° 0121-SH-2019

SAN LUIS, 30 de diciembre de 2019

VISTO:

El Expediente N° I-12260027-2019, y;

CONSIDERANDO:

Que en actuación N° 1 la Secretaria de Hacienda solicita se efectúe la transferencia de fondos a la Firma TRANSPUNTANO SAPEM CUIT N° 33-71123907-9, por la suma de PESOS SIETE MILLONES SEISCIENTOS DIEZ MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y SEIS CON 40/100 (\$ 7.610.556,40), en el marco de la Ordenanza N° IV-0889-2019 (3584/2019) "Programa Subsidio Municipal al Boleto de Transporte Público de Pasajeros";

Que en actuación N° 2 la Firma TRANSPUNTANO SAPEM CUIT N° 33-71123907-9 eleva nota solicitando el pago de la suma antes mencionada, correspondiente a la diferencia entre el punto de equilibrio del pasaje solicitado en su momento (\$ 25.80) y el importe otorgado por el Honorable Concejo Deliberante (\$ 22.00) y adjunta detalle de los boletos cortados con reportes emitidos por los sistemas de registro de la Firma, por el periodo 25/10/2019 al 10/12/2019, indicando asimismo, que la liquidación fue dividida, dado que se agotó el presupuesto establecido en la partida creada por la Ordenanza citada;

Que en actuación N° 3 la Dirección de Presupuesto y Control Presupuestario indica la partida a la que corresponde imputar el gasto;

Que en actuación N° 4 se adjunta copia de la Ordenanza N° IV-0889-2019 (3584/2019) "Programa Subsidio Municipal al Boleto de Transporte Público de Pasajeros";

Que en actuación N° 5 toma intervención Contaduría practicando la Afectación Preventiva del gasto por la suma de PESOS SIETE MILLONES SEISCIENTOS DIEZ MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y SEIS CON 40/100 (\$ 7.610.556,40);

Que en actuación N° 6 Asesoría Letrada aconseja encuadrar el presente caso en las disposiciones de la Ordenanza N° IV-0889-2019 (3584/2019), y encontrándose vigente la Ordenanza N° III-0936-2019 (3631/2019), resulta de aplicación lo dispuesto en los artículos 1, 9,10, inc. b) y concordantes de la misma;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL INTENDENTE DE LA CIUDAD DE SAN LUIS
DECRETA:

Art. 1°.- Encuadrar el presente caso en las disposiciones de la Ordenanza N° IV-0889-2019 (3584/2019), y en lo dispuesto en los artículos 1, 9,10, inc. b) de la Ordenanza N° III-0936-2019 (3631/2019) y concordantes de la misma.-

Art. 2°.- Autorizar a Contaduría a emitir Orden de Pago a favor de la Firma TRANSPUNTANO SAPEM CUIT N° 33-71123907-9, por la suma de PESOS SIETE MILLONES SEISCIENTOS DIEZ MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y SEIS CON 40/100 (\$ 7.610.556,40), correspondiente al Programa Subsidio Municipal al Boleto de Transporte Público de Pasajeros.-

Art. 3°.- Autorizar a Tesorería a efectuar la transferencia de fondos a favor de la Firma TRANSPUNTANO SAPEM CUIT N° 33-71123907-9, por la suma y concepto indicados en el Art. 2°.-

Art. 4°.- Imputar el gasto a la siguiente partida presupuestaria: 10-10-21-00-00-01-4-30-5-1-4-0.-

Art. 5°.- Hacer saber a: Secretaría de Hacienda, Contaduría y Tesorería.-

Art. 6°.- El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Hacienda.-

Art. 7°.- Comunicar, notificar, dar al Registro Oficial y Archivar.-

SERGIO DANIEL TAMAYO
INTENDENTE DE LA CIUDAD DE SAN LUIS

RICARDO ANDRES FÁBREGA CERDA
SECRETARIO DE HACIENDA

DECRETO N° 0122-SH-2019

SAN LUIS, 30 de diciembre de 2019

VISTO:

El Expediente N° I-12260042-2019, y;

CONSIDERANDO:

Que en actuación N° 1 la Secretaria de Servicios Públicos solicita un aporte urgente, de PESOS TRES MILLONES CON 00/100 (\$ 3.000.000,00) destinado al Centro de Disposición Final, debido a las condiciones críticas en las que se encuentra la dependencia ya que posee deuda con los proveedores, deuda de servicio de agua cruda, de seguros de la movilidad y personal, cheques emitidos con anterioridad al 10 de Diciembre de 2019 a pagar y deuda a personal monotributista;

Que asimismo informa, que en dicha dependencia no se encuentra con maquinaria operativa la cual es crítica para el funcionamiento del Centro (2 palas mecánicas, autoelevador y camión volcador), así como tampoco posee cierre perimetral, constituyendo un peligro potencial para la población en general;

Que dicho aporte se encuentra enmarcado en la Ordenanza N° III-0936-2019 por la cual se declara la Emergencia Económica, Financiera y Administrativa y del Servicio Público de Transporte Urbano de Pasajeros de la Municipalidad de la Ciudad de San Luis;

Que en actuación N° 2 se adjunta copia de la Ordenanza citada;

Que en actuación N° 3 la Dirección de Presupuesto y Control Presupuestario informa la partida a la que corresponde imputar el gasto;



BOLETIN OFICIAL

MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SAN LUIS

26 de FEBRERO de 2020 - Año 16 - N°441

Que en actuación N° 4 toma intervención Contaduría practicando la Afectación Preventiva del gasto por la suma de PESOS TRES MILLONES CON 00/100 (\$ 3.000.000,00);

Que en actuación N° 5 Asesoría Letrada aconseja encuadrar el presente caso en las disposiciones del Art. 23° inc. h) y 63° de la Carta Orgánica Municipal y Ordenanza N° III-0936-2019 (3631/2019) Art. 1 inc. e) y g);

Que en actuación N° 6 obra número de Cuenta y CBU al cual deben transferirse los fondos referidos;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL INTENDENTE DE LA CIUDAD DE SAN LUIS
DECRETA:

Art. 1°.- Encuadrar el presente caso en las disposiciones del Art. 23° inc. h) y 63° de la Carta Orgánica Municipal y Ordenanza N° III-0936-2019 (3631/2019) Art. 1 inc. e) y g).-

Art. 2°.- Autorizar a Contaduría a emitir Orden de Pago a favor del Centro de Logística Municipal-Centro de Disposición Final-, por la suma de PESOS TRES MILLONES CON 00/100 (\$ 3.000.000,00), destinados a solventar gastos y deudas pendientes del mismo, conforme lo expresado en los Considerandos del presente Decreto.-

Art. 3°.- Autorizar a Tesorería a efectuar la transferencia de fondos a favor del Centro de Logística Municipal Cuenta N° 409030 Banco Supervielle S.A. CBU N° 0270101710004090300010, por la suma y concepto indicados en el Art. 2°.-

Art. 4°.- Imputar el gasto a la siguiente partida presupuestaria: 10-30-16-51-00-51-01-4-70-9-1-1-0.-

Art. 5°.- Hacer saber a: Secretaría de Hacienda, Secretaría de Servicios Públicos, Centro de Logística Municipal, Contaduría y Tesorería.-

Art. 6°.- El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Hacienda y por el Señor Secretario de Servicios Públicos.-

Art. 7°.- Comunicar, notificar, dar al Registro Oficial y Archivar.-

SERGIO DANIEL TAMAYO
INTENDENTE DE LA CIUDAD DE SAN LUIS

RICARDO ANDRES FÁBREGA CERDA
SECRETARIO DE HACIENDA

VICTOR JOSE ALBERTO CORIA
SECRETARIO DE SERVICIOS PUBLICOS

DECRETO N° 0009-SG-2020

SAN LUIS, 20 de enero de 2020

VISTO:

El Expediente N° I-01100060-2020, y;

CONSIDERANDO:

Que en actuación N° 1 la Secretaría de Gobierno solicita el pago de la retribución económica a los CAPACITADORES, PRESIDENTES Y VICE PRESIDENTES DE MESA que concurrieron a las capacitaciones del Sistema de Boleta Única de Papel y su posterior participación en el acto eleccionario que se llevó a cabo el día 10 de noviembre del 2019, convocado por Decreto N° 224-SLyT-2019;

Que en actuaciones N° 5 obra Acordada N° 06/19 dictada por Tribunal Electoral Municipal donde se fijan los montos de las retribuciones económicas mencionadas precedentemente;

Que en actuación N° 10 se agrega Listado de los CAPACITADORES PRESIDENTES Y VICE PRESIDENTES DE MESA;

Que en actuación N° 11 la Dirección de Presupuesto y Control Presupuestario efectúa la correspondiente reserva de crédito por la suma de PESOS UN MILLON TREINTA Y DOS MIL CON 00/100 (\$1.032.000,00) y en actuación N° 12 el informe respectivo;

Que en actuación N° 13 toma vista la Asesoría Letrada informado que resulta de aplicación lo previsto en la Ordenanza N° III-0881-2018 (3576-2018) y en el Decreto N° 02-SG-2019; Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL INTENDENTE DE LA CIUDAD DE SAN LUIS
DECRETA:

Art. 1°.- Encuadrar el presente caso en lo dispuesto en la Ordenanza N° III0881-2018 (3576-2018) y el Decreto N° 02-SG-2019.-

Art. 2°.- Modificar en el Presupuesto vigente las partidas presupuestarias en la forma y monto que a continuación se detallan:

DISMINUIR:

JUR.	U.E.	Pro - g/A.C	Proy	Act	Obra	FF	Fin	Fun	Inc	Monto
5	35	16	00	00	00	01	3	46	2	\$1.032.000,00.-

AMPLIAR

JUR.	U.E.	Pro - g/A.C	Proy	Act	Obra	FF	Fin	Fun	Inc	Monto
5	10	18	00	00	00	01	1	30	5	\$1.032.000,00.-

Art. 3°.- Imputar el gasto a la siguiente partida presupuestaria: 05.10.18.00.00.00.01.1.30.5.-

Art.4°.- Autorizar a la Secretaría de Gobierno a realizar el pago de la retribución económica a los CAPACITADORES, PRESIDENTES Y VICE PRESIDENTES DE MESA que concurrieron a



BOLETIN OFICIAL

MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SAN LUIS

26 de FEBRERO de 2020 - Año 16 - N°441

las capacitaciones del Sistema de Boleta Única de Papel y su posterior participación en el acto eleccionario que se llevó a cabo el día 10 de noviembre del 2019, convocado por Decreto N° 224-SLyT-2019, que se encuentran detallados en actuación N° 10 del Expediente N° I-01100060-2020.-

Art. 5°.- Autorizar a Contaduría General a emitir la correspondiente Orden de Pago, en virtud de lo dispuesto en el Art. 4° del presente Decreto.-

Art. 6°.- Comuníquese a la Secretaría de Hacienda, Contaduría General, Tesorería y por intermedio de la Secretaría de Gobierno al Tribunal Electoral Municipal.-

Art. 7°.- El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Gobierno y el Señor Secretario de Hacienda.-

Art. 8°.- Comunicar, notificar, dar al Registro Oficial y Archivar.-

FIRMADO DIGITALMENTE SEGÚN LEY PROVINCIAL N° V-0591-2007.

SERGIO DANIEL TAMAYO
INTENDENTE DE LA CIUDAD DE SAN LUIS

DIEGO HERNANDEZ TORRONTEGUI
SECRETARIO DE GOBIERNO

RICARDO ANDRES FÁBREGA CERDA
SECRETARIO DE HACIENDA

DECRETO N° 0020-SG-2020

SAN LUIS, 23 de enero de 2020

VISTO:

El Expediente N° E-01030036-2020, y;

CONSIDERANDO:

Que en actuación 1 obra nota de la Iglesia Evangélica Pentecostal, solicitando se declare de interés Municipal "La Convención Nacional de Jóvenes y Adolescentes Edición 2020", encuentro que tendrá lugar los días 23 al 25 de enero en la ciudad de San Luis.

Que dicha actividad se realiza desde hace 54 años ininterrumpidamente en diferentes ciudades de nuestro país y es organizada por el Movimiento Juvenil dependiente de la Iglesia Evangélica Pentecostal;

Que en actuación 3, la Secretaría de Gobierno presta conformidad a lo solicitado;

Que es intención Declarar de Interés Municipal la "Convención Nacional de Jóvenes y Adolescentes, edición 2020"; Por ello y en uso de sus atribuciones.

EL INTENDENTE DE LA CIUDAD DE SAN LUIS
DECRETA:

Art. 1°.- DECLARAR de Interés Municipal la Convención Nacional de Jóvenes y Adolescentes, edición 2020, organizada por el Movimiento Juvenil de la Iglesia Evangélica Pentecostal, que se realizará los días 23, 24 y 25 de enero del corriente año en la ciudad de San Luis.

Art. 2°.- Hacer saber al Movimiento Juvenil de la Iglesia Evangélica Pentecostal.

Art. 3°.- El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Gobierno.

Art. 4°.- Comunicar, notificar, dar al Registro Oficial y Archivar.-

FIRMADO DIGITALMENTE SEGÚN LEY N° V-0591-2007.

SERGIO DANIEL TAMAYO
INTENDENTE DE LA CIUDAD DE SAN LUIS

DIEGO HERNANDEZ TORRONTEGUI
SECRETARIO DE GOBIERNO

DECRETO N° 0035-SH-2020

SAN LUIS, 31 de enero de 2020

VISTO:

El Expediente N° I-12270059-2019; y,

CONSIDERANDO:

Que en actuaciones 1/9 se adjuntan Facturas emitidas por la Firma TRANSPUNTANO SAPEM CUIT N° 33-71123907-8, correspondientes a Boleto Estudiantil Gratuito y Boleto Jubilado Gratuito;

Que en actuación 10 obra copia de Decreto N° 0120-SH-2019 por el cual se autorizó a Contaduría a emitir Orden de Pago a favor de la Firma TRANSPUNTANO SAPEM CUIT N° 33-71123907-8, por la suma de PESOS CUARENTA Y TRES MILLONES CON 00/100 (\$ 43.000.000,00), en concepto de pago de deuda por los años 2018 y 2019 - Boleto Estudiantil Gratuito y Boleto Jubilado Gratuito-;

Que asimismo indica el Decreto citado, que se efectuará la conciliación de deuda en un plazo no mayor al 31/01/2020, realizando un análisis pormenorizado de las imputaciones efectuadas a la cuenta del Fondo Compensador de las facturas correspondientes al Boleto Estudiantil Gratuito y Boleto Jubilado Gratuito;

Que en actuación 11 Tesorería eleva detalle de los Expedientes correspondientes a la Firma TRANSPUNTANO SAPEM CUIT N° 33-71123907-8, cancelados con dinero proveniente del Fondo Compensador por la suma de PESOS SESENTA Y NUEVE MILLONES DOSCIENTOS CUARENTA Y UN MIL SETECIENTOS DIEZ CON 67/100 (\$ 69.241.710,67) y con Fondos Municipales la



BOLETIN OFICIAL

MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SAN LUIS

26 de FEBRERO de 2020 - Año 16 - N°441

suma de PESOS VEINTIUN MILLONES CIEN MIL QUINIENTOS UNO CON 14/100 (\$ 21.100.501,14);

Que en actuación 12 la Firma TRANSPUNTANO SAPEM CUIT N° 33-71123907-8 solicita se efectúe el pago del saldo adeudado, por la suma de PESOS TREINTA Y CINCO MILLONES OCHOCIENTOS OCHENTA Y UN MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y UNO CON 47/100 (\$ 35.881.851,47), importe que surge de la diferencia entre las facturas que fueran abonadas con dinero proveniente del Fondo Compensador, por la suma de PESOS SESENTA Y NUEVE MILLONES DOSCIENTOS CUARENTA Y UN MIL SETECIENTOS DIEZ CON 67/100 (\$ 69.241.710,67), al que debe adicionarse las facturas correspondientes a los meses de Noviembre y Diciembre de 2019 por la suma de PESOS NUEVE MILLONES SEISCIENTOS CUARENTA MIL DOSCIENTOS DIEZ CON 80/100 (\$ 9.640.210,80) y lo abonado por Decreto N° 0120-SH-2019 por la suma de PESOS CUARENTA Y TRES MILLONES CON 00/100 (\$ 43.000.000,00);

Que en actuación 13 la Secretaria de Hacienda eleva detalle de los expedientes imputados contra el Fondo Compensador de Subsidio al Transporte, que por tratarse de fondos nacionales no correspondía que se afectaran al pago de facturas en concepto de Boleto Estudiantil Gratuito y Boleto Jubilado Gratuito;

Que indica asimismo, que la empresa ha continuado prestando el servicio durante los meses de Noviembre y Diciembre de 2019 (hasta la declaración de la emergencia), por lo cual las facturas N° 00002-00000209/210/211 y 212 (actuación 9) deben ser canceladas, por la suma de PESOS NUEVE MILLONES SEISCIENTOS CUARENTA MIL DOSCIENTOS DIEZ CON 80/100 (\$ 9.640.210,80);

Que el monto total adeudado asciende a la suma de PESOS TREINTA Y CINCO MILLONES OCHOCIENTOS OCHENTA Y UN MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y UNO CON 47/100 (\$ 35.881.851,47);

Que en actuaciones 14 y 19 la Dirección de Presupuesto y Control Presupuestario informa sobre la necesidad de efectuar una modificación de partidas presupuestarias atento a que no cuenta con saldo presupuestario suficiente para afrontar el gasto y practica la pertinente reserva de Crédito Presupuestario;

Que en actuación 16 toma intervención Contaduría;

Que en actuación 17 Asesoría Letrada aconseja encuadrar el presente caso en las disposiciones de la Ordenanza N° III-0936-2019 (3631/2019), Art. 1° inc. e), Art. 10° inc. b) y la Ordenanza N° III-0881-2018 (3576/2018), el Decreto N° 02-SG-2019 y la Resolución N° 03-PHCD-2020, no encontrando objeciones legales para el dictado del acto administrativo pertinente; Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL INTENDENTE DE LA CIUDAD DE SAN LUIS
D E C R E T A:

Art. 1°.- Encuadrar el presente caso en las disposiciones de la Ordenanza de la Ordenanza N° III-0936-2019 (3631/2019), Art. 1° inc. e), Art. 10° inc. b) y la Ordenanza N° III-0881-2018 (3576/2018), Decreto N° 02-SG-2019, Resolución N° 03-PHCD-2020 y Decreto N° 0097-SH-2019.-

Art. 2°.- Modificar en el presupuesto vigente las partidas presupuestarias en la forma y monto que a continuación se detalla:

AMPLIAR
RECURSOS
FUENTES FINANCIERAS
DISMINUCION DE ACTIVOS FINANCIEROS

DISMINUCION DE CAJA Y BANCO
REMANENTE EJERCICIO 2019 \$ 16.881.851,47

Art. 3°.- Ampliar en el presupuesto vigente las partidas presupuestarias en la forma y monto que a continuación se detalla:

AMPLIAR

Jur	UE	Cat. Prog	Proy	Act	Obra	FF	Fin	Fun	Inc	Monto
10	10	16	00	00	00	01	3	43	5	\$16.114.306,15
10	10	17	00	00	00	01	3	43	5	\$767.545,32

Art. 4°.- Autorizar a Contaduría a emitir Orden de Pago a favor de la Firma TRANSPUNTANO SAPEM CUIT N° 33-71123907-9, por la suma de PESOS TREINTA Y CINCO MILLONES OCHOCIENTOS OCHENTA Y UN MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y UNO CON 47/100 (\$ 35.881.851,47), correspondiente al pago del saldo total adeudado en concepto de Boleto Estudiantil Gratuito y Boleto Jubilado Gratuito.-

Art. 5°.- Autorizar a Tesorería a efectuar la transferencia de fondos a favor de la Firma TRANSPUNTANO SAPEM CUIT N° 33-71123907-9, por la suma y concepto indicados en el Art. 4°.-

Art. 6°.- Imputar el gasto que demande el presente expediente a las siguientes partidas presupuestarias:

Jur	UE	Cat. Prog	Proy	Act	Obra	FF	Fin	Fun	Inc	Monto
10	10	16	00	00	00	01	3	43	5	\$29.108.802,15
10	10	17	00	00	00	01	3	43	5	\$6.773.049,32

Art. 7°.- Notificar a la Firma TRANSPUNTANO SAPEM, lo dispuesto en el presente Decreto.-

Art. 8°.- Hacer saber a Dirección de Presupuesto y Control Presupuestario, Contaduría y Tesorería.-

Art. 9°.- El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Hacienda.-

Art. 10°.- Comunicar, notificar, dar al Registro Oficial y archivar.-

FIRMADO DIGITALMENTE SEGÚN LEY N° V-0591-2007

SERGIO DANIEL TAMAYO
INTENDENTE DE LA CIUDAD DE SAN LUIS

RICARDO ANDRES FÁBREGA CERDA
SECRETARIO DE HACIENDA



BOLETIN OFICIAL

MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SAN LUIS

26 de FEBRERO de 2020 - Año 16 - N°441

DECRETO N° 0075-SSP-2020

SAN LUIS, 17 de febrero de 2020

VISTO:

El Expediente N°I-01030063-2020; y,

CONSIDERANDO:

Que en actuación 1 la Directora de Barrido y Limpieza, dependiente de la Subsecretaría de ABL solicita la adquisición de 280.000 bolsas de residuos, conforme lo detallado en el Formulario de Pedido año 2020 obrante en actuación 9;

Que en actuación 12 la Dirección de Presupuesto y Control Presupuestario realiza la imputación de cuentas correspondiente y en actuación 13 Contaduría adjunta la afectación presupuestaria;

Que en actuación 19 toma intervención la Dirección de Compras y Contrataciones y en actuación 20 la invitación cursada a los distintos proveedores;

Que en actuaciones 21/23 obran presupuestos de las siguientes firmas comerciales: INDUSTRIAL GROUP SRL CUIT 30-71185327-4, CARPLAST SRL CUIT 30-71245740-2 y FARINA OROZO RENZO CESAR CUIT 20-34877488-4.

Que en actuación 24 obra Planilla Comparativa de Precios y en actuación 26 informe de Pre-Adjudicación a favor de la firma comercial FARINA OROZO RENZO CESAR CUIT 20-34877488-4, por la suma total de PESOS UN MILLÓN NOVECIENTOS OCHENTA MIL CINCUENTA CON 00/100 (\$ 1.980.050,00), con su correspondiente conformidad obrante en actuación 29;

Que en actuación 30 Contaduría General realiza el ajuste correspondiente de la afectación presupuestaria;

Que en actuación 31 Asesoría Letrada informa que el presente caso deberá encuadrarse en previsiones del Art. 5° de la Ordenanza III-0936-2019, resultando asimismo de aplicación la Ordenanza N° III0881-2018 (3576/2018), prorrogada por Decreto N° 0097-SH-2019;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL INTENDENTE DE LA CIUDAD DE SAN LUIS
DECRETA:

Art. 1°. - Encuadrar el presente caso en las disposiciones establecidas en el Art. 5° de la Ordenanza III-0936-2019, en la Ordenanza N° III-0881-2018 (3576/2018) y en el Decreto N° 0097-SH-2019.-

Art. 2°. - Aprobar el procedimiento de Contratación Directa por Compulsas Abreviada efectuada por el Programa Compras y Contrataciones para la adquisición de 280.000 bolsas de residuos, conforme lo detallado en el Formulario de Pedido año 2020 obrante en actuación 9, con destino a la Dirección de Barrido y Limpieza. -

Art. 3°. - Autorizar a la Secretaria de Servicios Públicos a contratar con la firma comercial FARINA OROZO RENZO CE-

SAR CUIT 20-34877488-4 por la suma total de PESOS UN MILLÓN NOVECIENTOS OCHENTA MIL CINCUENTA CON 00/100 (\$1.980.050,00), para la adquisición de lo detallado en el Art. 2° del presente Decreto. -

Art. 4°. - Autorizar a Contaduría a emitir la Orden de Provisión y Orden de Pago, de acuerdo a lo dispuesto en los Arts. 2° y 3° del presente Decreto. -

Art. 5°. - Imputar el gasto a la siguiente partida presupuestaria. 09.24.16.00.00.00.01.3.93.2.5.8.0 (\$ 1.980.050,00)

Art. 6°. - Notificar las disposiciones del presente Decreto a la Dirección de Compras y Contrataciones quien notificara a la firma comercial FARINA OROZO RENZO CESAR CUIT 20-34877488-4. -

Art. 7°. - El presente Decreto será refrendado por el señor Secretario de Servicios Públicos y el señor Secretario de Hacienda. -

Art. 8°. - Comunicar, notificar, dar al Registro Oficial y Archivar. -

FIRMADO DIGITALMENTE SEGÚN LEY PROVINCIAL N° V-0591-2007

SERGIO DANIEL TAMAYO
INTENDENTE DE LA CIUDAD DE SAN LUIS

VICTOR JOSE ALBERTO CORIA
SECRETARIO DE SERVICIOS PUBLICOS

RICARDO ANDRES FABREGA CERDA
SECRETARIO DE HACIENDA

EDICTO

El Tribunal Administrativo de Cuentas Municipal de la Ciudad de San Luis, con domicilio en calle Pringles N°1052 3° er Piso, Ciudad de San Luis, en Expediente N° I-11270055-2019 caratulado "INICIO DE JUICIO DE CUNETA AL SR. CERVERA LUIS IGNACIO, POR ACUERDO N° 3126-TCM-2019.", se ha dictado el Acuerdo N° 3126-TCM-2019 de fecha 27 de noviembre de 2019 y donde se ha ordenado notificarle lo siguiente: "ACUERDO N°3126-TCM-2019... ARTICULO 3: INICIAR JUICIO DE CUENTAS, en mérito de lo prescrito por el artículo 40 inc b) de la Ordenanza II-0126-2015 (2676/96), al Sr. Luis Ignacio Cervera DNI N° 29.964.990, por el Expediente N° 2209-S-2013, comprendido en el Balance de Caja de fecha 30 de Enero de 2013. ARTICULO 4: CORRER TRASLADO por el término de QUINCE (15) DIAS, al Sr. Luis Ignacio Cervera DNI N° 29.964.990, con copia del Pliego de Reparos. Fdo.: Dra. María Alejandra MARTIN Vocal-, CPN Erica Ivana MENDEZ- Vocal-, CPN Marcos Adrián CIANCHINO Presidente" Asimismo, se hace saber que deberá constituir domicilio legal en el radio de la ciudad de San Luis y si no lo hiciera se lo constituirá en los estrados del Tribunal, donde serán válidas todas las notificaciones que se realicen.

San Luis, 12 de diciembre de 2019.-